



# DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS ORDEN DEL DIA

O/D N°11/2003.

## Ref. Apertura de unidades organizativas

Montevideo, 23 de enero de 2003.-

**VISTO:** la Orden del Día N° 131 /02 de 31 de octubre de 2002 que dispone que los funcionarios designados responsables de las nuevas unidades organizativas previstas en los Decretos 459/997 del 4 de diciembre de 1997 y sus modificativos, deben proceder a proponer la estructura organizativa a dar a sus unidades por debajo del nivel de Departamento.

**CONSIDERANDO:** I) que se ha solicitado por parte de algunos de estos supervisores un plazo mayor para poder diseñar la apertura solicitada;

II) que es conveniente reiterar ciertas pautas a tener en cuenta en las propuestas a elevar.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por los Decretos 459/997 de 4 de diciembre de 1997 y Decreto 282/002 de 23 de julio de 2002 y a las facultades conferidas por los artículos 6° y 7° del Decreto 282/002 de 23 de julio de 2002,

### LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

#### RESUELVE:

1. Prorróguese el plazo previsto en el numeral 2.0 .- de la O/D N° 131/02 de 31 de octubre de 2002 hasta el 28 de febrero de 2003
2. Exhórtese a los funcionarios designados responsables de la unidades organizativas que allí se mencionan a tener en cuenta las siguientes pautas en los diseños de apertura:

2.1. Las unidades organizativas de la Dirección Nacional de Aduanas se distribuyen de acuerdo a los siguientes niveles:

NIVEL 1	→	Dirección (Dirección Nacional, Subdirección y Asesorías)
NIVEL 2	→	División (Dirección, Gerencia)
NIVEL 3	→	Departamento (Departamento, Área)
NIVEL 4	→	Sección
NIVEL 5	→	Sub - Unidad



## *DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS ORDEN DEL DIA*

---

- 2.2. La organización interna de cada unidad organizativa prevista atenderá a la dimensión y complejidad de las tareas a realizar, evitándose en lo posible una excesiva subdivisión.
  - 2.3. La apertura solicitada en la O/D 131/02 corresponde a los niveles 4 y 5 , debiéndose recurrir al nivel 5 exclusiva y excepcionalmente en aquellos casos donde resulte indispensable .
  - 2.4. No se propondrán Secciones que cuenten con un número de funcionarios inferior a diez, Jefe incluido.
3. Regístrese y publíquese por Orden del Día. Por la Secretaría de la Dirección Nacional notifíquese personalmente a cada funcionario designado en la Resolución difundida por O/D N° 131/02 de 31 de octubre de 2002.-

Dr. Víctor Lissidini  
Director Nacional de Aduanas